



Factura: 003-002-000014446



20160701006000122

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160701006000122

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. LENNY BLACIO PEREIRA NOTARIO(A) DEL CANTON MACHALA
FECHA:	1 DE FEBRERO DEL 2016, (16:23)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA KHALETS PILOTS S.A. EN LA QUE INTERVIENEN LOS SEÑORES BLAS TORIBIO LUIS FRANCISCO DE LA TORRE DÍAZ Y WILSON GUTIÉRRES ARIAS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUTIERRES ARIAS WILSON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200377214
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-01-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	WILSON GUTIÉRRES ARIAS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1200377214

OBSERVACIONES:



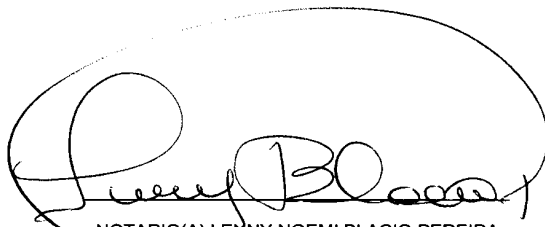
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160701006000122

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. LENNY BLACIO PEREIRA NOTARIO(A) DEL CANTON MACHALA
FECHA:	1 DE FEBRERO DEL 2016, (16:23)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA KHALETS PILOTS S.A. EN LA QUE INTERVIENEN LOS SEÑORES BLAS TORIBIO LUIS FRANCISCO DE LA TORRE DÍAZ Y WILSON GUTIÉRRES ARIAS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUTIERRES ARIAS WILSON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200377214
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-01-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	WILSON GUTIÉRRES ARIAS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1200377214

OBSERVACIONES:

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'Lenny Blacio'.

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA

L.B.P.

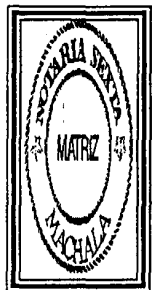
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariaeloromachala6@gmail.com



1 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
3 KHALETS PILOTS S.A. EN LA QUE
4 INTERVIENEN LOS SEÑORES BLAS
5 TORIBIO LUIS FRANCISCO DE LA
6 TORRE DÍAZ Y WILSON GUTIÉRRES
7 ARIAS.-

8 CUANTÍA: \$ 800,00

9 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
10 República del Ecuador, hoy día **uno de febrero del año dos**
11 **mil dieciséis**, ante mí **DOCTORA LENNY NOEMÍ BLACIO**
12 **PEREIRA, NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA**,
13 comparecen, por sus propios derechos, los señores **Blas Toribio**
14 **Luis Francisco De La Torre Díaz** quien declara ser de
15 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de setenta y
16 tres años de edad, de ocupación marino mercante, domiciliado
17 en esta ciudad de Machala; y, **Wilson Gutiérrez Arias** quien
18 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
19 de sesenta y seis años de edad, de ocupación piloto, domiciliado
20 en el Cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala.
21 Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces a
22 quienes de conocer en este acto doy fe en virtud de las cédulas
23 de ciudadanía que me fueron exhibidas y me presentan para
24 que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se
25 detalla así: **SEÑORITA NOTARIA.-** En el Protocolo de
26 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que
27 conste el Contrato Social, Constitución y Estatuto Social de una
28 Compañía Anónima al tenor de las siguientes cláusulas:

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariaelormachala6@gmail.com

1 **CLAUSULA PRIMERA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la
2 celebración de la presente Escritura Pública las siguientes
3 personas: **1. BLAS TORIBIO LUIS FRANCISCO DE LA TORRE**
4 **DÍAZ**, de estado civil casado, de profesión Marino Mercante y
5 domiciliado en el cantón Machala, provincia de El Oro; y, **2.**
6 **WILSON GUTIÉRRES ARIAS**, de estado civil casado, de
7 profesión Piloto y domiciliado en el cantón Pasaje, provincia de
8 El Oro. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
9 mayores de edad y con capacidad civil suficiente para intervenir
10 en todo acto o contrato permitido por la Ley, quienes declaran
11 bajo juramento su voluntad de constituir una Compañía
12 anónima y la veracidad de las declaraciones contenidas en las
13 siguientes Cláusulas. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSTITUCIÓN**
14 **DE LA COMPAÑÍA:** La Compañía que por este acto se
15 constituye es de nacionalidad ecuatoriana y está regida por la
16 Ley de Compañías, el Código Civil, el Código de Comercio y más
17 cuerpos legales aplicables al caso, así como por el Estatuto
18 Social que a continuación se expresa: **ESTATUTO SOCIAL DE**
19 **LA COMPAÑÍA ANÓNIMA: KHALETS PILOTS S. A.**
20 **ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN:** El nombre de la
21 Compañía que se constituye es: **KHALETS PILOTS S. A.**
22 **ARTICULO SEGUNDO. DOMICILIO:** El domicilio principal de la
23 Compañía es el Cantón Machala, Provincia de El Oro, República
24 del Ecuador, pudiendo establecer sucursales y/o agencias
25 dentro o fuera del país cuando sus actividades así lo requieran.
26 **ARTICULO TERCERO. OBJETO SOCIAL:** La Compañía tiene
27 como actividad económica la prestación de servicios de
28 remolcadores, lanchas y practicafe marítimo, para operaciones

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO ECUADOR

L.B.P.

-dos-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARIA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariacoloromachala6@gmail.com

1 de los buques de tráfico internacional y de cabotaje. Para el
2 cumplimiento de su objeto la Compañía podrá: **a)** Comprar,
3 arrendar, recibir en comodato o en cualquier otra modalidad
4 lotes de terreno, locales y toda la infraestructura que se precise
5 en el cumplimiento de sus actividades; **b)** Efectuar la
6 compraventa interna y externa, al por mayor y menor de
7 implementos, productos, insumos y maquinarias que se
8 precisen para ejecutar su objeto social; **c)** Ejercer mandato,
9 agencia o representación de personas naturales o jurídicas y en
10 general de toda clase de firmas nacionales o extranjeras, cuyas
11 actividades tengan relación con el objeto de la Compañía; **d)**
12 Asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras,
13 personas naturales o jurídicas, instituciones públicas o
14 privadas, con actividades afines a su objeto; **e)** Participar en la
15 constitución de Compañías, ya sea como socia o accionista; **f)**
16 Adquirir acciones o participaciones en Compañías ya
17 constituidas; y, **g)** Llevar a cabo todo acto o celebrar contratos
18 permitidos por las leyes ecuatorianas y de acuerdo a este
19 Estatuto. **ARTICULO CUARTO. PLAZO:** El plazo de duración
20 de la Compañía es el de **CINCUENTA AÑOS**, contado a partir de
21 la fecha de inscripción de la presente Escritura en el Registro
22 Mercantil. **ARTICULO QUINTO. DEL CAPITAL SOCIAL:** El
23 capital social de la Compañía es de **OCHOCIENTOS 00/100**
24 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido
25 en **OCHOCIENTAS (800) ACCIONES** ordinarias y nominativas
26 de **UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
27 **AMÉRICA** cada una. Las acciones estarán contenidas en títulos
28 suscritos por el Presidente y Gerente General de la Compañía.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariacloromachala6@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARÍA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 Cada acción liberada de un dólar de los Estados Unidos de
2 América, dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta
3 General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor
4 pagado. **ARTICULO SEXTO:** Para todo lo concerniente a fondo
5 de reserva legal, pérdida o destrucción de los títulos de
6 acciones, transformación, transferencia, liquidación y todo
7 aquello que en estos estatutos no se determinare, se estará a lo
8 dispuesto en la Ley de Compañías. Las utilidades serán
repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La
Compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento
si la Junta General de Accionistas así lo determinare; el Gerente
General actuará como liquidador principal de la Compañía,
salvo el caso de que la Junta General de Accionistas decida
designar a otra persona como liquidador principal, debiendo
designarse también un liquidador suplente de conformidad con
la Ley. **ARTICULO SÉPTIMO. FONDO DE RESERVA LEGAL:**
16 De las utilidades líquidas; y, previas las deducciones de Ley,
17 que resultaren de cada ejercicio económico, se tomará un
18 porcentaje no menor de un diez por ciento destinado a formar el
19 fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el
20 cincuenta por ciento del capital social. **ARTICULO OCTAVO.**
21 **DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** La
22 Junta General de Accionistas es el máximo Organismo de la
23 Compañía y la administración de la misma corresponde al
24 Presidente y al Gerente General. **ARTICULO NOVENO.**
25 **INTEGRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General
26 estará integrada por los accionistas legalmente convocados y
27 reunidos, es la máxima autoridad de la Compañía y en
28

L.B.P.

-tres-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARIA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariaelormachala6@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 consecuencia, las resoluciones que ella adopte, de conformidad
2 con la Ley y este Estatuto, obligan a todos los accionistas,
3 hayan o no concurrido a las sesiones. **ARTICULO DECIMO. DE**
4 **LAS JUNTAS GENERALES:** Las Juntas Generales que son
5 Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio
6 principal de la Compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se
7 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
8 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
9 Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán
10 en cualquier época del año en que fueren convocadas.
11 **ARTICULO DECIMO PRIMERO. CONVOCATORIA A JUNTAS**
12 **GENERALES:** Las Juntas Generales serán convocadas por el
13 Presidente o por el Gerente General, mediante aviso que se
14 publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el
15 domicilio principal de la Compañía, con ocho días de
16 anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, con
17 indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta. **ARTICULO**
18 **DECIMO SEGUNDO. JUNTAS GENERALES UNIVERSALES:**
19 No será necesaria la publicación por la prensa y se entenderá
20 convocada y válidamente constituida la Junta, cuando estuviere
21 presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por
22 unanimidad la celebración de la misma, debiendo suscribir el
23 acta respectiva todos los concurrentes, bajo pena de nulidad.
24 **ARTICULO DECIMO TERCERO. QUÓRUM:** La Junta General
25 no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en
26 primera convocatoria, si no está representado por los
27 concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado, si
28 no se obtuviere ese quórum se procederá a una segunda

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariacoloromachala6@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARÍA SEXTA DE MACHALA
EL ORO ECUADOR

1 convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días a
2 la fecha fijada para la primera reunión, advirtiéndose que se
3 verificará dicha Junta cualquiera que sea el número de
4 accionistas que concurran y el valor de las acciones que
5 representen. En la segunda convocatoria no podrá modificarse
6 el objeto de la primera. No obstante, para que la Junta General
7 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el
8 aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión
9 o la disolución de la Compañía; y, en general, cualquier
modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad
del capital pagado, en primera convocatoria. En la segunda
convocatoria bastará la representación de la tercera parte del
capital pagado. En tercera convocatoria la Junta General se
constituirá con los accionistas concurrentes, sea cual fuere el
capital que representen, debiendo advertirse así en la
convocatoria que se haga. **ARTICULO DECIMO CUARTO.**

17 **MAYORÍA PARA RESOLUCIONES:** Salvo las excepciones
18 previstas en la Ley, toda resolución de las Juntas Generales se
19 tomará por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la
20 reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
21 mayoría numérica. **ARTICULO DECIMO QUINTO.**

22 **DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS:** Toda Junta General será
23 presidida por el Presidente de la Compañía y a falta de éste, por
24 el accionista que fuere designado para el efecto por los
25 asistentes a la reunión, debiendo actuar como Secretario el
26 Gerente General de la Compañía; y, en su falta, un Secretario
27 Ad-hoc que será nombrado por la misma Junta. **ARTICULO**
28 **DECIMO SEXTO. ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA**

L.B.P.

-cuatro-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariaeloromachala6@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

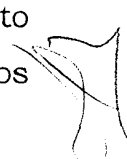
1 **GENERAL:** Son atribuciones y deberes de la Junta General: 1)
2 Nombrar y remover al Presidente, Gerente General, y
3 Comisarios Principal y Suplente de la Compañía, de
4 conformidad con la Ley y fijar sus remuneraciones; 2) Conocer y
5 aprobar anualmente el balance general y el estado de pérdidas y
6 ganancias de la Compañía, así como los informes del
7 Presidente, Gerente General y Comisario; 3) Disponer el reparto
8 de las utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva
9 legal; 4) Resolver sobre el aumento o disminución del capital,
10 prórroga o disminución del plazo de duración de la Compañía;
11 5) Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía; y, 6)
12 Todas las demás atribuciones que le concede la Ley y el
13 presente estatuto. **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO. DE LA**
14 **REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal de la
15 Compañía estará a cargo del Gerente General de la misma,
16 quien la representará judicial y extrajudicialmente, en forma
17 individual. **ARTICULO DECIMO OCTAVO. DEL GERENTE**
18 **GENERAL:** El Gerente General puede o no tener la calidad de
19 accionista de la Compañía. Será elegido por la Junta General de
20 Accionistas. Durará **DOS AÑOS** en el ejercicio de su cargo,
21 pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia o
22 falta del Gerente General, este será reemplazado por el
23 Presidente con todas las atribuciones de aquél. **ARTICULO**
24 **DECIMO NOVENO. ATRIBUCIONES DEL GERENTE**
25 **GENERAL:** Son atribuciones del Gerente General: 1) Cumplir y
26 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; 2) Ejercer la
27 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en
28 forma individual; 3) Nombrar, remover y fijar sueldos y salarios

1 del personal de empleados, obreros, jornaleros, y más personal
2 cuya designación no esté encomendada a la Junta General y de
3 acuerdo con el presupuesto vigente; 4) Gestionar la obtención
4 de empréstitos internos y externos; 5) Elaborar el informe anual
5 de labores y elevarlo a conocimiento de la Junta General; 6)
6 Convocar individualmente a dichas juntas; 7) Suscribir
7 conjuntamente con el Presidente los títulos de las acciones; y, 8)
8 Cumplir con todas aquellas obligaciones que por Ley y este
9 Estatuto le corresponde, de manera especial aquellas que le
10 fueren encomendadas por la Junta General de Accionistas.

ARTICULO VIGÉSIMO. DEL PRESIDENTE: El Presidente puede o no tener la calidad de accionista de la Compañía. Será elegido por la Junta General de Accionistas. Durará **DOS AÑOS** en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el Gerente General, hasta tanto la Junta General haga la designación del titular si fuere del caso.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones del Presidente las siguientes:

19 1) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, sean
20 éstas Ordinarias o Extraordinarias, salvo en el caso de remoción
21 de este funcionario de acuerdo a la Ley; y, suscribir las actas
22 correspondientes; 2) Vigilar que las convocatorias a Junta
23 General se las haga de conformidad con la Ley y el presente
24 Estatuto; 3) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los
25 títulos de las acciones; 4) Cumplir y hacer cumplir las
26 resoluciones de la Junta General de Accionistas y lo dispuesto
27 en el presente Estatuto; 5) Vigilar la buena marcha de los
28



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariaeloromachala6@gmail.com

1 negocios sociales; 6) En caso de ausencia temporal o definitiva o
2 por estar subrogando al Gerente General de la Compañía, el
3 Presidente titular será subrogado por un Presidente Ad-hoc
4 designado por la Junta General; y, en caso de ausencia
5 definitiva, hasta que la Junta General designe al titular; y, 7)
6 Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o
7 definitiva de éste con todas las atribuciones legales; y, en el
8 último caso, hasta que la Junta General de Accionistas designe
9 al titular; y, 8) Ejercer las demás atribuciones que por Ley y este
10 Estatuto le corresponde en la administración interna de la
11 Compañía y aquellas que la Junta General le encomendare.

12 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO. DE LA FISCALIZACIÓN:** La
13 fiscalización y control de la Compañía estará a cargo de un
14 Comisario, elegido por la Junta General de Accionistas, quien
15 tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de
16 Compañías. Dicha Junta General deberá elegir un Comisario
17 Principal y un Suplente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.** Los
18 fundadores de la Compañía, de común acuerdo designan al señor
19 **Blas Toribio Luis Francisco de la Torre Díaz** como Gerente
20 General de la Compañía; y, al señor **Wilson Gutiérrez Arias** como
21 Presidente, debiendo extenderse los nombramientos respectivos.

22 **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO DEL CAPITAL**

23 **SUSCRITO:** Los comparecientes declaran bajo juramento que el
24 capital social de la Compañía ha sido íntegramente suscrito y será
25 pagado en un **veinticinco por ciento (25%)** en numerario,
26 mediante el correspondiente depósito en una institución bancaria,
27 una vez inscrita la Escritura Pública de Constitución en el
28 Registro Mercantil, de conformidad al siguiente detalle: **1. Blas**

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARIA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariacloromachala6@gmail.com

1 **Toribio Luis Francisco De La Torre Díaz**, ha suscrito
2 **cuatrocientas (400)** acciones ordinarias y nominativas de **un**
3 **00/100 dólar de los Estados Unidos de América** cada una,
4 equivalente a **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS**
5 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$.400,00)** y pagará **cien**
6 **00/100 dólares de los Estados Unidos de América**
7 **(USD\$.100,00);** y, 2. **Wilson Gutiérrez Arias**, ha suscrito
8 **cuatrocientas (400)** acciones ordinarias y nominativas de **un**
9 **00/100 dólar de los Estados Unidos de América** cada una,
10 equivalente a **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS**
11 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$.400,00)** y pagará **cien**
12 **00/100 dólares de los Estados Unidos de América**
13 **(USD\$.100,00).** El saldo correspondiente al **setenta y cinco por**
14 **ciento (75%)** del capital suscrito, esto es, **seiscientos 00/100**
15 **dólares de los Estados Unidos de América (USD\$.600,00),** se
integrará en un plazo de doce meses, contado a partir de la fecha
de inscripción del presente contrato de constitución en el Registro
Mercantil. La Compañía entregará a cada socio un certificado de
aportación en el que conste su carácter de no negociable y el
número de participaciones que por su aporte le corresponde.

16 **CLAUSULA CUARTA. AUTORIZACIÓN:** Facultase a la Abogada
17 **Olga Pazmiño Abad** para que eleve a Escritura Pública el presente
18 **Contrato de Constitución de Compañía**, lo inscriba en el Registro
19 **Mercantil** correspondiente, y, en fin, realice todas las gestiones
20 **conducentes al perfeccionamiento de este acto.** Incorpore usted
21 **señorita Notaria** las demás formalidades de estilo para la perfecta
22 **validez de esta Escritura.- Hasta aquí la minuta,** que con las
23 **enmiendas, correcciones y rectificaciones** hechas por los

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/01/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7722054
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0700266471 PAZMIÑO ABAD OLGA ARGENTINA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

NOMBRE PROPUESTO: **KHALETS PILOTS S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H52	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE.
OPERACION PRINCIPAL	H5222.00	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE ACUÁTICO DE PASAJEROS, ANIMALES O CARGA: EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES TERMINALES, COMO PUERTOS Y MALECONES, EXPLOTACIÓN DE EXCLUSAS DE VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES, ETCÉTERA, ACTIVIDADES DE NAVEGACIÓN, PRACTICAJE Y ATRACADA, ACTIVIDADES DE GABARRAJE Y SALVAMENTO, INCLUYE ACTIVIDADES DE FAROS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5229.02	ACTIVIDADES LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN; CONTRATACIÓN DE ESPACIO EN BUQUES Y AERONAVES, ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES (INCLUIDAS LA RECOGIDA Y ENTREGA DE MERCANCÍAS Y LA AGRUPACIÓN DE ENVÍOS); MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS, COMO: EL EMBALAJE TEMPORAL CON LA EXCLUSIVA FINALIDAD DE PROTEGER LAS MERCANCÍAS DURANTE EL TRÁNSITO, DESEMBALAJE, MUESTREO Y PESAJE DE LA CARGA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, ALMACENAMIENTO, EXPLOTACIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 07/03/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

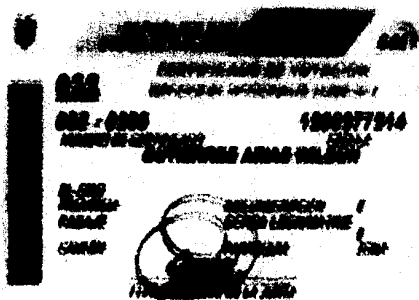
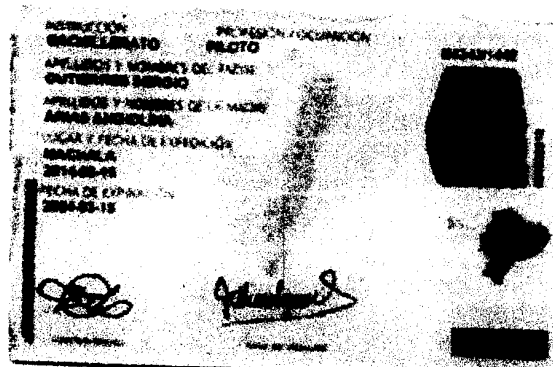
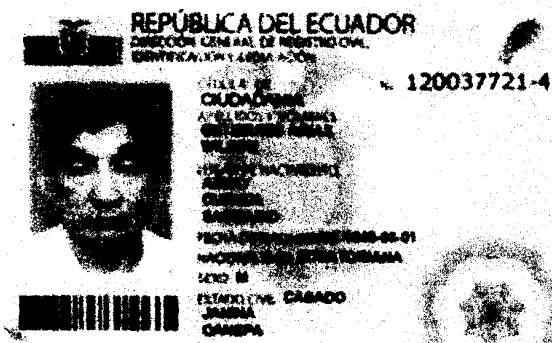
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

~~DRA. LENNY BLACIO PEREIRA~~
~~NOTARIA SEXTA DE MACHALA~~
EL ORO - ECUADOR



DRA. LÉNNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DOY FE: que la copia fotostática
que antecede es igual a su original
que me fue exhibido.

01 FEB 2016

Machala,.....

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

-ocho-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**DE LA TORRE DIAZ
BLAS TORIBIO LUIS FRANCISCO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1942-06-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**CECILIA
ALVAREZ**

N: 090035715-3



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DE LA TORRE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DIAZ GRACIELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MACHALA
2015-06-29**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-29

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MARINO MERCANTE

V444444444



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

112
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

112 - 0185 **0900357153**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
**DE LA TORRE DIAZ BLAS TORIBIO LUIS
FRANCISCO**

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	XIMENA	1
GUAYAQUIL	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

Fraida...
(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DOY FE: Que la copia fotostática
que antecede es igual a su original
que me fue exhibido.

Machala, 01 FEB 2016

Lenny Blacio Pereira
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

-nueve-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARIA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

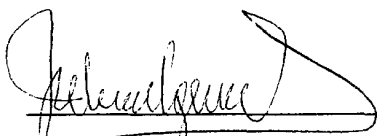
notariaeloromachala6@gmail.com

1 interesados y autorizadas por mí, la Notaría, quedan elevadas a
2 Escritura Pública junto con los documentos anexos y
3 habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal, y que los
4 intervinientes aceptan en todas y cada una de sus partes,
5 minuta que está firmada por la Abogada Olga Pazmiño Abad,
6 Matriculada en el Foro de Abogados del C.N.J., bajo el número
7 cero siete - mil novecientos ochenta y uno - tres, para la
8 celebración de la presente Escritura, se observaron los
9 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le
10 fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman
11 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
12 Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

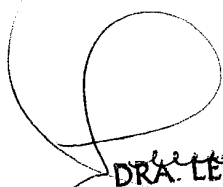
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR


BLAS TORIBIO LUIS FRANCISCO DE LA TORRE DÍAZ

C. C. No. 0900357153


WILSON GUTIÉRRES ARIAS

C. C. No. 1200377214


DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL AL
ORIGINAL QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS
LUGAR Y FECHA DE
CELEBRACIÓN.




DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
 NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 524



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	378
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	30
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /MACHALA /01/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KHALETS PILOTS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

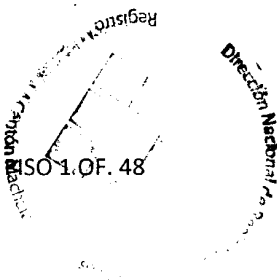
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO ANISO 1 OF. 48





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		KHALETS PILOTS S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		KHALETS PILOTS S.A.	
DOMICILIO LEGAL		AVE. 25 DE JUNIO KM 1/2 VIA PASAJE	
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: MACHALA	CIUDAD: MACHALA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: MACHALA	CIUDAD: MACHALA	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: 25 DE JUNIO	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: CC. OROPLAZA	OFICINA No.: 301	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2988021	TELÉFONO 2: 993237011	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: cap.francisco@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: freddyleninsalvadort@outlook.es	
CELULAR: 993237011	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: JUNTO A CIUDAD VERDE			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: BLAS TORIBIO LUIS FRANCISCO DE LA TORRE DIAZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 900357153			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

252-0

REGISTRO MERCANTIL MACHALA

2016 FEB -5 PM 12:11

Oficio: **OFICIO - RMCM - 030 - 2016**

Machala, 5 de Febrero del 2016

**ABOGADO
CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**
Ciudad.-

De mi consideración:

Dando cumplimiento al Art. 18 de la Ley de Compañías, remito copias de la Escrituras Públicas de las Compañías que se han registrado en la Oficina a mi cargo los días 2, 3 y 4 de Febrero del 2016, de acuerdo al siguiente listado:

#	COMPAÑÍA	ACTO
1	ECUAINMOBILIARIA S.A.	CONSTITUCIÓN
2	KHALETS PILOTS S.A. ✓	CONSTITUCIÓN <i>obs.</i>
3	TIAGRICOR CIA. LTDA. ✓	CONSTITUCIÓN
4	SOLTECMA CIA. LTDA. ✓	CONSTITUCIÓN

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

ABG. CARLOS GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA



05/02/2016 8:38:25
R.M.R.Z.

Direc.: Unioro s/n Centro Comercial Unioro, Piso 1 Oficina 48
Teléfonos.: 2983-197 - 2983203
Machala - Ecuador